



Radicado: 50 590 40 89 001 2021 00014 00
Proceso: **ACCIÓN POSESORIA**
Demandante: MARIA NOHORA MUÑOZ PULGARIN Y JOSE IVAN RIOS SUAREZ
Demandado: JOSE SAUDIÉL PARRA SEDERO

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, hoy diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez**, la presente demanda posesoria demandante MARIA NOHORA MUÑOZ PULGARIN Y JOSE IVAN RIOS SUAREZ por medio de apoderado contra JOSE SAUDIÉL PARRA SEDERO, viene un archivo pdf con anexos en 15 folios. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


JULIÁN EXCELINO HERNÁNDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Puerto Rico- Meta, hoy diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentran las presentes diligencias a Despacho, a fin de calificar el escrito de la demanda presentado por el apoderado judicial de la parte demandante.

Revisada la presente demanda observa el Despacho que adolece de:

1°- Documento de compraventa aludido como prueba relacionado en el primer punto.

2°- Por otra parte deberá anexar un certificado de avalúo catastral del predio, expedido por el IGAC.

3°- Deberá allegar un plano del predio La Esperanza con sus linderos y medidas.

Finalmente, **apórtese copia del escrito subsanatorio y de la demanda debidamente integrada**, en los términos establecidos por el inciso 2°, del normativo 89 de la codificación en comento.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el despacho dispone:**

Primero: Inadmitir la demanda de Acción Posesoria impetrada por MARIA NOHORA MUÑOZ PULGARIN Y JOSE IVAN RIOS SUAREZ, a través de apoderado judicial, conforme lo expuesto.



Segundo: Conceder el término de **cinco (5) días** para que la parte interesada subsane los defectos de la demanda, **so pena de ser objeto de rechazo**, en aplicación de lo reglado por el artículo 90, inciso 4º, del Estatuto General del Proceso.

Tercero: Se reconoce al Dr. JOHN LIBANIEL MORENO CORTES, como apoderado de la parte actora en los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCY NATASHA SANTA MARIN
JUEZ